Nota DNC N° 2597 /2024.

Asunción, 16 de abril de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	420720
Expediente	324591 - 324614 - 325109 - 325036
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN Nº 08/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" AD REFERENDUM
Entidad	MSP BS – Nivel Central
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota de Reparo DOC – ADJ N° 0265 - 0267/2024 de fecha 05/04/2024, en respuesta a la Nota DNC N° 11064/2023, por lo expuesto, se realiza la siguiente observación, de manera a la difusión del proceso de referencia:

EXPTE: 324591 - 324614 - 325109 - 325036

1. Se solicita a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, que exponga los hechos y las circunstancias que impactaron en el precio unitario, que ha generado la necesidad de disminución del mismo.

EXPTE: 325109

2. El Formulario de Disminución de las líneas presupuestarias adjuntada, no corresponde a la firma adjudicada, solicitamos remitir la correcta.

EXPTE 325036

3. No se adjunto el Acto Administrativo que aprueba dicha modificación contractual, solicitamos la remisión de la misma.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla